

ANUNCIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ORDENANZA Nº6 DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO DE RECARGA ELCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUNTO DE RECARGA ELECTRICA de este ayuntamiento se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los puntos de recarga existentes en la actualidad son dos y están en funcionamiento, está previsto el incremento de los mismo y no existe regulación hasta la fecha. Por ello se considera necesaria y oportuna la aprobación de una ordenanza reguladora al efecto.

La ordenanza tendrá por objeto fijar un precio para la utilización de estos puntos de recarga para que se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que pueda reportar a la sociedad según los objetivos asignados al mismo.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones durante el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Binéfar en la fecha de la firma electrónica.